



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Mayo de 2014

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1163), el Consejo Directivo aprobó la siguiente Resolución:

VISTO:

La necesidad de que los Estudiantes avanzados en Ciencias Económicas comiencen a vincularse con este Consejo Profesional.

Que es menester fomentar la investigación en temas relevantes en el contexto actual.

Que los futuros profesionales en Ciencias Económicas pueden ser agentes de cambio para la profesión a través de investigaciones técnicas y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de vinculación con distintas casas de estudio dedicadas a la formación de los futuros profesionales en Ciencias Económicas, es apropiado generar ámbitos de acercamiento y participación en nuestro Consejo dirigidos a los estudiantes.

Que nuestra Institución, en la búsqueda de ideas innovadoras en el orden científico y académico, considera conveniente estimular a los estudiantes para una formación que le permita un mejor desempeño profesional, tendiente a la jerarquización de nuestras profesiones.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Crear el Concurso de Literatura Técnica para Estudiantes del último año de Facultades en Ciencias Económicas, según las “Bases de Participación” adjuntas en el ANEXO I, que es parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las bases para el concurso serán comunicadas en la página Web institucional, y publicadas en los medios de difusión y redes sociales del Consejo Profesional. Asimismo, se cursará nota de comunicación a las Facultades de Ciencias Económicas con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires.

Art. 3°.- Delegar en la Presidencia del Consejo, designar un reemplazante en el supuesto caso de que algún integrante del Jurado no pudiera ejercer el cargo.

Art. 4°.- Facultar al Presidente del Consejo a reformular las “Bases de Participación”, dando cuenta al Consejo Directivo de las modificaciones realizadas.

Art. 5°.- Delegar en la Presidencia del Consejo a determinar una prórroga en el vencimiento para la presentación de trabajos y a resolver cualquier otra situación no prevista en las “Bases de Participación”.

Art. 6°.- Se delega en el Presidente del Consejo en cada edición del Concurso: a) la definición de un conjunto de temas sobre los cuales los participantes, en forma



individual, escogerán uno de ellos a efectos de su participación; b) la designación de los integrantes del Jurado; c) el establecimiento de los premios respectivos; d) la fecha de vencimiento para la presentación de trabajos.

Art. 7°.- Comuníquese, regístrese, dese amplia difusión y archívese.



*Armando Lorenzo*  
*Secretario*

*Humberto Bertazza*  
*Presidente*